

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, 15 de agosto de 2023.- En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud del demandado. Sirvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 1696

Radicado: 19001-31-10-002-2012-00267-00
Proceso: Divorcio de matrimonio civil
Demandante: María Amparo Dávila Valencia C.C. 25.611.917
Demandado: Fanor Ivan Cajiao Muñoz C.C. 76.110.061

Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

El señor FANOR IVAN CAJIAO MUÑOZ mediante correo electrónico realiza solicitud de desglose de fotografías contenidas en los folios 91 a 94 del proceso de la referencia, instaurado por la señora MARIA AMPARO DAVILA VALENCIA.

Siendo que es pertinente lo solicitado, se procederá a desglosar las fotografías contenidas en los folios relacionados, dejando copia autentica de las mismas en el expediente referido, el cual reposa en secretaría.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada en este proceso por el demandado, por ser procedente.

SEGUNDO: DESGLOSAR, en consecuencia, las fotografías contenidas en folios 91- 92 y 94 (ambas caras) y 93 (una cara), las cuales fueron allegadas como evidencia en este proceso, dejando copia autentica de las mismas en el expediente, a costa del petente, en el mismo folio de donde se desagregan las originales.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, regrésese el proceso al archivo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se
notifica en el estado Nro.142 del
día de hoy 16/08/2023

Ma DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c08694379ba0728217f131b14867e7afe86ec6802865b06be0e8119609a0d4**

Documento generado en 15/08/2023 09:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>